



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago, 04 de agosto de 2.020 A despacho de la señora juez informando que el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando ha solicitado embargo de remanentes. Adicionalmente, la parte actora solicita se fije fecha y hora para remate. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), agosto cuatro (04) de dos mil veinte (2.020)

Ref.: Ejecutivo Hipotecario Rad.: No.: 2017-00508-00
Auto No.: 1708

En lo inherente a la solicitud de la parte actora, encaminada a que se fije fecha y hora para remate, teniendo en cuenta que el avalúo que obra en el expediente data del año 2019, previo a acceder a su petición, se requiere al demandante para que allegue un avalúo actualizado. Lo anterior acorde a la jurisprudencia constitucional según la cual al demandado le asiste el derecho a la realización de su bien por el justo precio, por lo cual el juez debe ejercer sus facultades para procurar la justicia material.

De otro ángulo y con relación al memorial procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle, pertinente es indicar que el Juzgado a través de auto de fecha 28 de noviembre de 2019 ya se había pronunciado sobre el particular, indicándole que surtía efectos, para lo cual se libró oficio No.4199 de esa misma fecha, sin embargo, como quiera que no obra constancia de remisión, se dispondrá comunicar lo resuelto al Juzgado de Obando.

Por Secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **05 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria